MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 21/05/2.020

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA NO. 04/2020: PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO" CON ID N° 382.698.

1. ORGANISMO EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Contratación Directa N° 04/2020 Adquisición de Insumos para el departamento de Transito** con ID N° **382.698**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 175/2016 de fecha 14 de junio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Dani Daniel Paiva Duarte, Director de Administración y Finanzas; Ing. Flavia Lujan Mareco Silvero, Jefe de UOC; Sr. Adrián Jara Galeano, Secretario General. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a expresar cuanto sigue:

2. ANTECEDENTES

2.1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de mayo de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

a- GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias, con RUC No 2888010-2, Dirección de correo electrónico: rr@gce.com.py, Teléfono celular: 0971-100364, ha presentado su oferta, cotizando por la suma total de Gs. 69.950.000 (sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil).

En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esta oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2.2. Salvedad del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

La Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art 34 establece: "e) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "e" del art 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado ... "

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE
1. Formulario de la oferta	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
3. Poder del Firmante de Oferta	No se Aplica
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple

En esta etapa de la evaluación, el comité en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de la Fecha 27 de marzo del 2015 "Por la cual aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publica", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos rígidos por la Ley 2051/2003 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios de calificación establecidas en el Pliego de Bases y condiciones he procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A y B de la Ley 2051/03, en base al Siguiente cuadro:

Requisitos a cumplir	
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no	CUMPLE

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003.	
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante pera detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40	CUMPLE
Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	NO REGISTRA

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E en donde se encuentran contenidos la presentación de los documentos que componen la oferta, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	GCE	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Si**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Si**	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Si**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Si**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**Si**	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Si**	
g) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016. 2017. 2018] para contribuyente de IRACIS	**Si**	
h) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**Si**	

Adrián Jara Galeano

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

i) El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el rubro de Adquisición de Insumos para el departamento de Transito. Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones, relacionadas al servicio de reparación de vehículos, ya sea al sector público y/o privado. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) y que en promedio la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deberá ser superior o igual al 70% del monto máximo indicado por la convocante.	**Si**	
j) Declaración Jurada de Contar con los materiales solicitado	**Si**	
k) Presentar Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos	**Si**	

Acto seguido, se procede a la evaluación de calidad del oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

4.2. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61 del Decreto N° 2992/2019).

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

	CAPACIDAD FINANCIERA	GCE
	Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018), no deberá ser negativo.	CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA	
	- Declaración Jurada de contar con los materiales solicitados.	Presentó
	EXPERIENCIA:	20
	El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el rubro de Adquisición de Insumos para el departamento de Transito. Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones, relacionadas al servicio de reparación de vehículos, ya sea al sector público y/o privado. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) y que en promedio la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deberá ser superior o igual al 70% del monto	

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

	máximo indicado por la convocante. De la documentación de experiencia presentada se acompaña 3 contratos en provisión de provisión de Insumos de oficina similares, comprendidos durante los años 2017, 2018 y 2019, acompañados de los documentos que respaldan su experiencia (notas de remisión respectivas, fotocopias de los certificados de cumplimiento satisfactorio y los códigos de contratación), a saber: 1) Contrato Nº 19/2019 "Adquisición de Insumos de oficina", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; 2) Contrato Nº 09/2018 "Adquisición de Insumos de Oficina para Usu Municipal", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; 3) Contrato N2 20/2017 "Adquisición de Insumos para oficina", suscripto Municipalidad de San Cristóbal.	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

5. Recomendación:

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa No. 04/2020 para "Adquisición de Insumos para el departamento de Transito" a la oferta presentada por GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias, por la suma de G. 69.950.000 (sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil).

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN TÉCNICA, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Sr. Adrian Jara Galeano	**Lic. Dany Daniel Paiva**	**Ing. Flavia Lujan Mareco**
Secretario General	**Director de Adm y Finanzas**	**Encargada de UOC**